

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-562

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

En atención a que la liquidación de crédito aportada por la parte actora se realizó observando los protocolos establecidos en el mandamiento de pago dictado dentro de este proceso y a que el término de traslado a la contraparte transcurrió en silencio, el Despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of connected loops and strokes, positioned above the printed name.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ